



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001-33-35-026-2023-00382-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ DANIEL SANCHEZ BORRERO
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC),
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

El señor JOSÉ DANIEL SANCHEZ BORRERO, actuando en nombre propio, promueve acción de tutela, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, solicitando el amparo de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, ante la respuesta definitiva a la reclamación inicial y posterior ampliación, presentada por el resultado de las pruebas escritas, notificada a través de SIMO del 23 de octubre de 2023, en tanto que a su consideración, no contesta de fondo, con justificación razonable lo requerido.

Lo anterior, con ocasión al Proceso de Selección Concurso de la DIAN 2022, para el cargo Gestor 2, ficha de empleo PC-GJ-3008 perteneciente al subproceso de gestión jurídica, OPEC No. 198419.

Del examen del escrito de solicitud de amparo, se establece que ésta reúne los requisitos formales señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, habrá de admitirse y se le imprimirá el trámite preferencial que ordena la Ley.

Por otro lado, se hace necesario aportar al expediente elementos de juicio en orden a demostrar la presunta violación de derechos fundamentales expuestos por la parte accionante, por lo cual, se dispondrá conjuntamente con la admisión de la solicitud de tutela, la incorporación de las pruebas aportadas por la parte actora por estimarse pertinentes y conducentes.

Aunado a lo anterior, se requerirá a la parte activa aportar al expediente copia de la reclamación inicial mencionada en su escrito y debida radicación ante la parte accionada.

En razón de lo expuesto, el **Juzgado Veintiséis Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **JOSÉ DANIEL SANCHEZ BORRERO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** e incorporar las pruebas aportadas por la parte actora con el libelo introductorio.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído personalmente o por el medio más expedito a la parte actora, y al presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y rector nacional o representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**.

TERCERO: REQUERIR a dichos funcionarios, para que, con destino a este trámite de tutela, en un término de cuarenta y ocho (48) horas, libres de distancia, sea remitido lo siguiente:

- Un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la solicitud de tutela, adjuntando en lo pertinente copias o soportes de la actuación procesal surtida frente a los argumentos de la acción de tutela.
- La totalidad de actuaciones correspondientes al expediente administrativo que dio origen a la presente acción de tutela.

Para el cumplimiento de esta orden, por secretaría anéxese al oficio correspondiente, copia de la solicitud de tutela y del auto admisorio de la misma.

Hágasele saber a la parte accionada, que el no acatamiento a la orden aquí impartida hará presumir como ciertos los hechos relacionados en la respectiva solicitud (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: REQUERIR a la parte activa aportar al expediente copia de la reclamación inicial mencionada en su escrito y debida radicación ante la parte accionada.

QUINTO: ORDÉNESE a la CNSC publicar la presente admisión de acción constitucional en su portal web, con ocasión al Proceso de Selección Concurso de la DIAN 2022, para el cargo Gestor 2, ficha de empleo PC-GJ-3008 perteneciente al subproceso de gestión jurídica, OPEC No. 198419, con el fin de poner en conocimiento a todos los terceros interesados, del escrito tutelar y de considerar pertinente, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

Firmado Por:
Andres Jose Quintero Gnecco
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 026 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c78bb3866b5a90121ea13b943c768b5136711d33a3b41175d331ed711fb0495**

Documento generado en 24/10/2023 04:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>